



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 26 de diciembre del 2024

VISTOS: Mediante Memorándum Múltiple N° 00071-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 03466-2024-SUNARP/PP, de fecha 04 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 02481-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 18 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 01797-2024-SUNARP/OTI, de fecha 18 de diciembre del 2024; mediante Informe Personal N° 00277-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 25 de diciembre del 2024, emitido por la Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 74 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp (en adelante RIS de la SUNARP) aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N°148-2023-SUNARP/GG establece que, mediante la rotación procede el desplazamiento temporal de un/a servidor/a al interior de la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa;

Que, de acuerdo al numeral 75.1 del artículo 75 del RIS de la SUNARP, precisa que la acción de rotación supone que el/la servidor/a debe realizar funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente y el numeral 75.2 que la rotación debe contar con la conformidad del área de origen;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00071-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a todas las áreas se informe sobre la asignación de funciones (destaque, renovación de destakes, rotación o renovación de rotación) a los servidores que corresponda, adjuntando el sustento correspondiente, de acuerdo al RIS de la Sunarp;

Mediante Memorándum N° 03466-2024-SUNARP/PP, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Procurador Publico solicito a este despacho la acción de rotación temporal de la servidora Miryam Rosario Sánchez López para Asistencia de Oficina de la Procuraduría Pública por el periodo del 2025;

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorándum N° 01797-2024-SUNARP/OTI, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información autorizo la acción de rotación por el plazo de 3 meses;

Que, conforme el artículo 77 del RIS de la SUNARP, establece que la rotación es de carácter temporal y no puede tener una duración mayor al año fiscal, de acuerdo a las necesidades de la entidad. De subsistir la necesidad, se puede renovar por un período igual, siendo necesario que se comunique esta decisión al/a servidor/a;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas la acción de la rotación de la citada servidora será desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe Personal N.º 00277-2024-SUNARP/OGRH de fecha 25 de diciembre de 2024, elaborado por el Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que se considera viable la acción de la rotación de la servidora Miryam Rosario Sánchez López, Asistente de la Oficina de Tecnología de la Información a la Procuraduría Pública desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por cumplir con los requisitos establecidos en el RIS de la Sunarp;

Estando a las consideraciones que anteceden, de conformidad al numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ROTACIÓN

Disponer temporalmente la acción de la rotación de la servidora Miryam Rosario Sánchez López, Asistente de la Oficina de Tecnología de la Información a la Procuraduría Pública desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CUMPLIMIENTO

Disponer que se incorpore copia de la presente resolución al legajo personal de la servidora Miryam Rosario Sánchez López.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP